



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2020

Instituto Tecnológico Superior de
Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Ingresos

4.1.4 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas,



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 15 de septiembre de 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$30,833,700.00	\$7,067,707.01	22.92%
Egresos	\$31,822,600.00	\$7,279,918.92	22.88%

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$30,833,700.00 (treinta millones ochocientos treinta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N), la muestra auditada fue de \$7,067,707.01 (siete millones sesenta y siete mil setecientos siete pesos 01/100 M.N)), alcanzando una revisión del 22.92%.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$31,822,600.00 (treinta y un millones ochocientos veintidós mil seiscientos pesos 00/100 M.N), la muestra auditada fue de \$7,279,918.92 (siete millones doscientos setenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos 92/100 M.N), alcanzando una revisión del 22.88%.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Metodología del

Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.



Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Importe Observado: \$456,072.01
Cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Documentación soporte:

Auxiliares Contables por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Por \$456,072.01 que corresponde a la suma de las pólizas I00016 de fecha 24/04/2020 por \$184,714.98, I00020 de fecha 13/05/2020 por \$12,992.00, I00024 de fecha 12/06/2020 por \$12,992.00 y D00237 de fecha 31/10/2020 por \$245,373.03 de la cuenta 1122-71-02, según auxiliares de cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, se requiere presentar la documentación comprobatoria de las pólizas correspondientes. Por \$308,236.66 corresponde a la suma de los saldos de las cuentas 1123-088 por \$8,880.43, 1123-194 por \$-5,475.80, 1123-258 por \$6,630.10, 1123-331 por \$39,282.05, 1124-01-001 por \$258,919.88, se requiere remitir la política de comprobación de gastos, las pólizas de registro contable y presupuestal con su documentación comprobatoria, toda vez que no presentó la documentación comprobatoria requerida. Anexo 1



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$456,072.01 y \$308,236.66, el Ente Fiscalizado mediante oficio número ITSTR-DIR/394/2022, de fecha 28 de julio de 2022, recepcionado el día 28 de julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Auxiliares de Cuentas 01-Enero-2020 al 31-Diciembre-2020 de la cuenta 1124-01 a la 1124-01-001, y de la cuenta 1122 a la 1122-71-02, así como pólizas de registro contable y presupuestal de las partidas 1123-088, 1123-194, 1123-258, 1123-331, 1124-01-001, transferencias bancarias"; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventan dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El importe de \$210,698.98 por concepto de captación de derechos se registró en la partida 1122-71-02, que posteriormente se reclasificó a la 1124-01-001 que fue de manera incorrecta. La cantidad de \$34,674.05, por concepto de captación de derechos de los tres meses siguientes, se registró en la cuenta 1124-01-001 dando así \$245,373.03, que posteriormente se reclasificó a la cuenta 1122-71-02 junto con los 210,698.98, lo que da el total de \$456,072.01. Los cuales están debidamente resgistrados en el auxiliar de dichas partidas, así como la documentación soporte que los ampara, por lo que solventa el importe observado.

Por otra parte, el ente fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa donde se observa que los \$308,236.66 corresponden a la integración de la cantidad de \$8,880.43 de la partida de 1123-088 por un adeudo que se generó durante el ejercicio 2020, menos \$5,475.80 de la partida 1123-194 como saldo a favor porque tenía pendiente de comprobar por \$1,552.60; así como la cantidad de \$6,630.10 de la partida 1123-258 por el saldo de un deudor correspondiente a un reintegro, por la cantidad de \$39,282.05, que corresponden a las pólizas E01587, E01588 y E01589 por un adeudo que se generó en octubre 2020 y en diciembre 2021 se realiza el reintegro afectando la partida 1123-331, y por último la cantidad de \$258,919.88 de la partida 1124-01-001 que es el importe pendiente de recuperar por el concepto de Captación de Derechos hasta 2018, por lo que solventa el importe observado.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó las cantidades \$456,072.01 y \$308,236.66, por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV incisos a), b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$2,115,300.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera.

Por \$2,115,300.00 Corresponde a la suma de los saldos de los rubros Cuentas por Pagar a Corto Plazo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020. Remitir auxiliares contables por subcuenta, pólizas de



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

registro contables, reporte de la integración por antigüedad de saldos con documentación comprobatoria y justificativa, toda vez que no presentó la documentación comprobatoria requerida. Anexo 2

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$2,115,300.00, el Ente fiscalizado mediante oficio número ITSTR-DIR/436/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, recepcionado el día 31 de agosto de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Balanza de comprobación por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 de las cuentas contables números 1000 a la 9000, así como pólizas de registro contables, transferencias bancarias por pagos efectuados, requisiciones de pago, comprobantes de pagos efectuados, CFDI en formato PDF"; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene elementos que permitan solventar dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El Ente Fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa detallada anteriormente donde se observa que la cantidad de \$2,115,300.00, por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV incisos a), b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3 Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.

Importe Observado: \$1,385,500.00

Ampliaciones y Reducciones al presupuesto

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Descripción de la(s) Observación(es):

Las modificaciones al presupuesto no se encuentran aprobadas por el Órgano de Gobierno.

Por \$1,385,500.00 Corresponde al importe de las ampliaciones/reducciones al presupuesto, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Remitir la autorización de su Órgano de Gobierno que acredita la aprobación y justificación de las ampliaciones y reducciones, toda vez que no presentó la documentación comprobatoria requerida. Anexo 3

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$1,385,500.00, el ente fiscalizado mediante oficio número ITSTR-DIR/394/2022, de fecha 28 de julio de 2022, recepcionado el día 28 de julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Autorización de su Órgano de Gobierno que acredita la aprobación y justificación de las ampliaciones y reducciones."; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventan dicha observación, en virtud de lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

El ente fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa de la cantidad de \$1,385,500.00, presentando la Autorización de su Órgano de Gobierno que acredita la aprobación y justificación de las ampliaciones y reducciones, esto de acuerdo a los Oficios M00/1325/202, M00/1635/2020, M00.0.1/0018/21, DPPP-7379-2020, DPPP-8692-2020, DPPP-2649-2020, SE/26/2020, así como por el acuerdo ITSTR-50-1-01/01-07-2021.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad \$1,385,500.00, por lo anterior, se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 79, 81 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 19 fracción III, 24 y 29 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020; 54 fracción IV incisos a) y b), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$51,300.00
Estado de Situación Financiera

Documentación soporte:
Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

Por \$51,300.00 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar la suma de los rubros Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) más Resultado de Ejercicios Anteriores 2019 contra el total del concepto Resultado de Ejercicios Anteriores en la columna 2020 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020. Remitir la Justificación de la diferencia, integrar el importe observado, remitir la documentación comprobatoria y en su caso realizar las correcciones respectivas. Anexo 4

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$51,300.00, el ente fiscalizado mediante oficio número ITSTR-DIR/394/2022, de fecha 28 de julio de 2022, recepcionado el día 28 de julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Balanza de comprobación con saldo 2019 y saldo inicial 2020 de las cuentas contable números 1000 a la 2000, auxiliares de cuentas número 1112-01-005, pólizas contables de los ajustes elaborados"; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El ente fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa únicamente de la cantidad de \$34,294.92, los cuales resultaron de la diferencia de comparar en la cuenta pública Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) más Resultados de Ejercicios Anteriores de 2019 con Resultados de Ejercicios Anteriores 2020, remitiendo pólizas contables con la corrección de los movimientos dónde se realiza el traspaso entre cuentas bancarias y la captación de derechos; sin embargo, no proporcionó documentación justificativa



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

que soportará la corrección del registro contable por la cantidad de \$17,005.08, por lo que, solventa de manera parcial la observación.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$17,005.08, por concepto entre los rubros Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) más Resultado de Ejercicios Anteriores 2019, contra el total del concepto Resultado de Ejercicios Anteriores en la columna 2020 del Estado de Situación Financiera de 2020, por lo anterior, se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0140-20-90/25-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 57 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 fracción IV incisos a), b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.1.2 Control Interno

5 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:

Cuestionario de Control Interno.

Descripción de la(s) Observación(es):

Cuestionario de Control Interno.

Con el objeto de verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte los elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales para la salvaguarda de los recursos públicos, así como los mecanismos que respalden la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y aseguren los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales.

La Entidad Fiscalizada deberá remitir Cuestionario de Control Interno con la documentación comprobatoria que soporte las respuestas a las preguntas que integran el cuestionario. Anexo 5

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación correspondiente al Control Interno, el ente fiscalizado mediante oficio número ITSTR-DIR/394/2022, de fecha 28 de julio de 2022, recepcionado el día 28 de julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Cuestionario de Auditoría de Desempeño y Evidencias de desempeño."; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventan dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El ente fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa consistente en Cuestionario de Control Interno, donde se observa que la entidad cuenta con un Sistema de Control Interno,



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, por lo que, se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículo 37 fracción I, II, V y 37 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículo 53 fracción IX, 55 fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno.

4.1.3 Ingresos

6 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado: \$403,591.00
Auxiliar de cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020

Documentación soporte:
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta
Por \$403,591.00 Corresponde al importe de la póliza D00010 de fecha 31/01/2020, según auxiliar de cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.
Remitir auxiliar contable por subcuenta, pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI y estado de cuenta bancario en donde se refleje el depósito, toda vez que no presentó la documentación comprobatoria requerida. Anexo 6

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$403,591.00, el ente fiscalizado mediante oficio número ITSTR-DIR/394/2022, de fecha 28 de julio de 2022, recepcionado el día 28 de julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Pólizas de ingresos, estado de cuenta bancario donde se refleja el depósito, oficio de solicitud de recurso, CFDI, consulta del CFDI en el SAT y oficio de autorización de recursos"; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventan dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El Ente Fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa detallada anteriormente donde se observa que la cantidad de \$403,591.00 corresponden al registró por la captación de derechos percibidos pendientes de cobro.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad \$403,591.00, por lo anterior, se da por atendida la observación.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 54 fracción IV inciso a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$3,301,932.00
Cuenta 4223-01-002 Estado del 01/nov./2020 al 31/dic./2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Por \$3,301,932.00 Corresponde al abono total de la cuenta 4223-01-002, según Auxiliar de Cuentas del 01/nov/2020 al 31/dic/2020. Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias. toda vez que no presentó la documentación comprobatoria requerida. Anexo 7

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$3,301,932.00, el ente fiscalizado mediante oficio número ITSTR-DIR/394/2022, de fecha 28 de julio de 2022, recepcionado el día 28 de julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Registros contables, pólizas contables, auxiliares contables, Comprobante de pago, contratos de las partidas e importes observadas"; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventan dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El Ente Fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa solicitada, en los cuales constan los registros contables, comprobantes de pagos, oficio de autorización del recurso por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, CFDI en PDF y XML por la cantidad \$3,301,932.00, por concepto de subsidio estatal (partida 4223-01-002) correspondientes al periodo noviembre – diciembre de 2020.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad \$3,301,932.00, por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82 fracción IX, 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

4.1.4 Egresos

8 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$34,032.90
5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores del 01/dic/2020 al 31/dic/2020



Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$34,032.95 Corresponde a la suma de las pólizas D00266 de fecha 01/12/2020 y E02077 de fecha 31/12/2020, según auxiliar de cuentas del 01/dic/2020 al 31/dic/2020. Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, CFDI en formato PDF y XML, contratos, inventario, procedimiento de adjudicación, requisición de compras, evidencia de recepción de los bienes adquiridos y garantía de cumplimiento, toda vez que no presentó la documentación comprobatoria requerida. Anexo 8

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$34,032.90, el ente fiscalizado mediante oficio número ITSTR-DIR/394/2022, de fecha 28 de julio de 2022, recepcionado el día 28 de julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Pólizas de transferencias electrónicas bancarias, CFDI, evidencia de recepción de los bienes adquiridos"; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventan dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El ente fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa detallada en el párrafo anterior donde se observa que los \$34,032.90, están integrados por la cantidad de \$14,399.95 que corresponde a la partida 5129-2911 por concepto de Herramientas menores registrado en póliza D00266, y por la cantidad de \$19,632.95 de la partida 5129-2941 por concepto de Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología, registrado en póliza E02077.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad \$34,032.90, por lo que se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 15 fracción III, 24, 45, 67, 100, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, 26, 28, 42, 43, 44, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73, 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 54 fracción IV inciso a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$1,394,242.64

5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Por \$1,394,242.64 Corresponde al importe del mes de diciembre 2020 de la cuenta número 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, según Balanza de Comprobación del 01/dic/2020 al 31/dic/2020, remitida a esta Entidad Fiscalizadora. Deberá remitir auxiliar contable por subcuenta, pólizas de registro contables y presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestaria, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, contratos, requisición de contratación de servicios especiales, procedimiento de adjudicación, fianza de cumplimiento, justificación de contratación y evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, toda vez que no presentó la documentación comprobatoria requerida. Anexo 9

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$1,394,242.64, el ente fiscalizado mediante oficio número ITSTR-DIR/394/2022, de fecha 28 de julio de 2022, recepcionado el día 28 de julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Registros contables, pólizas contables, auxiliares contables, Comprobante de pago, contratos de las partidas e importes observados"; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene elementos que permitan solventar dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El Ente Fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa detallada anteriormente donde se observa que la cantidad de **\$1,394,242.64**, por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 15, 24, 45, 67, , 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 ,89,90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 100, , 104,107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, 26, 28, 42, 43, 44, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73, 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 54 fracción IV inciso a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$107,257.60

Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información

Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias



Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$ 107,257.60 Por la suma de las pólizas D00300 de fecha 31/12/2020 y D00301 de fecha 31/12/2020. Toda vez que no presento transferencias electrónicas bancarias, CFDI en formato PDF y XML, contratos, garantía de cumplimiento, requisición de contratación y procedimiento de adjudicación. Anexo 10

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$107,257.60, el ente fiscalizado mediante oficio número ITSTR-DIR/394/2022, de fecha 28 de julio de 2022, recepcionado el día 28 de julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: Registro de pólizas contables, transferencias electrónicas de pago, requisición de bienes y servicios, CFDI en formato de PDF y XML, auxiliares de cuentas de 2112-1-3571"; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El Ente Fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa por la cantidad de \$107,257.60, los cuales se integran por la cantidad de \$19,488.00 por concepto de Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información proporcionando transferencias, CFDI y auxiliar de cuentas de la partida 2112-1-3571; sin embargo, por la cantidad de \$87,769.60, el ente no proporcionó la siguiente documentación: Contrato, procedimiento de adjudicación, así como garantía de cumplimiento, por lo que, solventa de manera parcial la observación.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$87,769.60, por lo que, se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0140-20-90/25-E-SA-02 Solicitud de aclaración

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 15 fracción III, 24, 45, 67, 100, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, 26, 28, 42, 43, 44, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73, 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 54 fracción IV inciso a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$373,396.37

Otros Servicios Generales



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Por \$373,396.37 Corresponde al importe de la cuenta número 5.1.3.9 Otros Servicios Generales, según Balanza de Comprobación del 01/oct/2020 al 31/oct/2020 y del 01/dic/2020 al 31/dic/2020. Deberá remitir auxiliar contable por subcuenta, pólizas de registro contable y presupuestarias, transferencias electrónicas bancarias, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, contratos, procedimiento de adjudicación, requisiciones de compra o de contratación y garantía de cumplimiento, toda vez que no presentó la documentación comprobatoria requerida. Anexo 11

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$373,396.37, el ente Fiscalizado mediante oficio número ITSTR-DIR/394/2022, de fecha 28 de julio de 2022, recepcionado el día 28 de julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Pólizas contables, auxiliar contable por subcuenta, transferencias electrónicas bancarias"; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene elementos que permitan solventar dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El Ente Fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa detallada anteriormente donde se observa que la cantidad de \$373,396.37, por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 15, 24, 45, 67, 100, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, 26, 28, 42, 43, 44, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73, 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 54 fracción IV inciso a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$402,200.00

Mobiliario y Equipo de Administración

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Por \$402,200.00 Corresponde al total de la columna devengado del concepto Mobiliario y Equipo de Administración, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Deberá remitir auxiliar contable por subcuenta, pólizas de registro contables, transferencias electrónicas bancarias, CFDI en formato PDF y XML, contratos, resguardos, procedimiento de adjudicación, requisiciones de compra, evidencia de recepción por los artículos adquiridos y garantía de cumplimiento. Anexo 12

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación por la cantidad de \$402,200.00, el ente fiscalizado mediante oficio ITSTR-DIR/394/2022 de fecha 28 de Julio de 2022, recepcionado el día 28 de julio de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Pólizas contables, transferencias, CFDI, procedimiento de adjudicación, resguardos, requisiciones de compras, evidencia de recepción, garantías de cumplimiento"; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El ente fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa detallada en el párrafo anterior únicamente por la cantidad de \$168,682.62; sin embargo, no proporcionó documentación justificativa que soportará la cantidad de \$233,517.38, consistente en la evidencia documental de la recepción de los bienes, así como las garantías de cumplimiento, por lo que, solventa de manera parcial la observación.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$233,517.38, por lo que, se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0140-20-90/25-E-SA-03 Solicitud de aclaración

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 15, 24, 45, 67, 100, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, 26, 28, 42, 43, 44, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73, 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 54 fracción IV inciso a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficios número ITSTR-DIR/394/2022 y ITSTR-DIR/436-2022 de fecha 28 de julio y 31 de agosto de 2022 respectivamente, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.



4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, fue creado como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública. Tiene como objeto ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador, contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural que permita elevar la calidad de vida de la comunidad; impulsar la producción industrial y de servicios de la región; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional; así como vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del estado.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	"Educación Superior Tecnológica"	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicadores de Fin
Reducir la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad de la educación, formando profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región, estado o país, mediante el desarrollo tecnológico, la innovación e investigación promoviendo el uso sostenible de los recursos.	Grado promedio de escolarización en el Estado (Población de 15 años y más).
		Egresados Titulados

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las desigualdades".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: (Miles de Pesos) \$30,439.6			
Fin	Indicadores	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad de la educación, formando profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región, estado o país, mediante el desarrollo tecnológico, la innovación e investigación promoviendo el uso sostenible de los recursos.	Grado promedio de escolarización en el Estado (Población de 15 años y más).	Grado promedio de escolarización en el estado (población de 15 años y más)	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Valor
	Egresados Titulados	Método de cálculo	(Total de egresados titulados generación 2015-2016 / Total de egresados generación 2015-2016)*100
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez concluyen sus estudios de educación superior de manera satisfactoria.	Eficiencia terminal.	(Número de egresados de la generación 2015-2016/Matricula total correspondiente a la generación 2015-2016)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre/Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realiza expo-ofertas educativas con el objetivo de promocionar nuestros programas académicos. 2. Realiza gestiones de ampliación y/o mejoramiento de las instalaciones para mejorar la atención de la demanda.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes contemplados para ser beneficiados con la vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar viajes internacionales para eficientar la relación educativa internacional.
2. Realizar convenios de vinculación con el sector público productivo y social, que tengan como resultado residencias profesionales, servicio social y estadias técnicas.
3. Realizar visitas industriales a instituciones públicas y/o privadas para vincular la teoría con la práctica.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Proceso de certificación y/o acreditación de los programas.	Porcentaje de programas académicos acreditados.	(Número de programas académicos acreditados/Total de programas académicos del instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	80.00%

Actividades

1. Realizar auditorías de seguimiento para los sistemas de gestión integral.
2. Realizar proyectos de mejora continua a los sistemas certificados.
3. Mantener certificaciones, OSHAS 9000 y 14000.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Desarrollo de emprendedurismo, investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	Porcentaje de estudiantes que participan en proyectos de emprendedurismo, investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de emprendedurismo, investigación, innovación y desarrollo tecnológico/Total del estudiantes inscritos y re inscritos en el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	48.66%

Actividades

1. Realizar proyectos en programas de innovación y desarrollo tecnológico.
2. Generar proyectos de investigación.
3. Realizar proyectos de emprendurismo.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de personal en plantilla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje

		Meta programada	98.99 %
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar concursos de capacitación al personal directivo administrativo. 2. Realizar cursos de capacitación al personal directivo, administrativo y docente, en materia de equidad de género. 3. Realizar cursos de al personal docente. 			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Formación Integral de la comunidad Tecnológica con cultura y deporte implementado	Porcentaje de estudiantes que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes inscritos y re-inscrito en el instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	63.78%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar evento de activación física relacionados con la promoción de la cultura y/o deporte con la participación de la comunidad estudiantil. 2. Realizar encuentros deportivos y culturales que contribuyan a la participación activa de los estudiantes. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 16 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores estratégicos y 3 de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia, calidad y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 16 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", como a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior Tecnológica"

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre/Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realiza expo-ofertas educativas con el objetivo de promocionar nuestros programas académicos.	Evento	9	112.50%
2. Realiza gestiones de ampliación y/o mejoramiento de las instalaciones para mejorar la atención de la demanda.	Gestión	2	100.00%

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las Regiones fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes contemplados para ser beneficiados con la vinculación)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		108.21%
	Cumplimiento del indicador:		108.21%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar viajes internacionales para eficientar la relación educativa internacional.	Visita	2	33.33%
2. Realizar convenios de vinculación con el sector público productivo y social, que tengan como resultado residencias profesionales, servicio social y estadias técnicas.	Convenio	9	75.00%
3. Realizar visitas industriales a instituciones públicas y/o privadas para vincular la teoría con la práctica.	Visita	3	10.71%

Componente 3: Proceso de certificación y/o acreditación de los programas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de programas académicos acreditados.	(Número de programas académicos acreditados/Total de programas académicos del instituto)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		80.00%
	Meta alcanzada:		60.00%
	Cumplimiento del indicador:		75.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

1. Realizar auditorías de seguimiento para los sistemas de gestión integral.	Auditoria	2	100.00%
2. Realizar proyectos de mejora continua a los sistemas certificados.	Proyecto	3	150.00%
3. Mantener certificaciones, OSHAS 9000 Y 14000	Certificación	4	133.33%

Componente 4: Desarrollo de emprendedurismo, investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en proyectos de emprendedurismo, investigación innovación y desarrollo tecnológico.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de emprendedurismo, investigación, innovación y desarrollo tecnológico/Total del estudiantes inscritos y re inscritos en el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez.)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	48.66%	
	Meta alcanzada:	48.66%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar proyectos en programas de innovación y desarrollo tecnológico.	Proyecto	16	133.33%
2. Generar proyectos de investigación	Proyecto	43	100.00%
3. Realizar proyectos de emprendedurismo.	Proyecto	8	80.00 %

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado./Total de personal en plantilla)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	98.99%	
	Meta alcanzada:	98.99%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar concursos de capacitación al personal directivo administrativo.	Curso	6	54.55%
2. Realizar cursos de capacitación al personal directivo, administrativo y docente, en materia de equidad de género.	Curso	2	100.00%
3. Realizar cursos de al personal docente.	Curso	10	100.00 %

Componente 6: Formación Integral de la comunidad Tecnológica con cultura y deporte implementado.

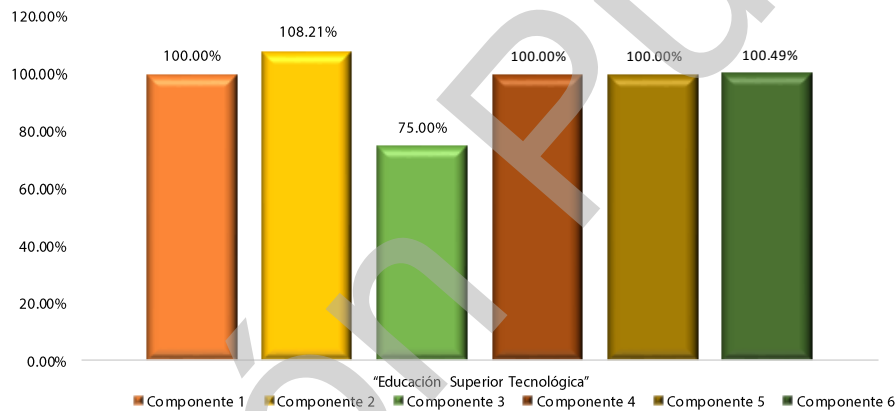
Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de estudiantes que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes inscritos y re-inscrito en el instituto)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	63.78%

	Meta alcanzada:		64.09%
	Cumplimiento del indicador:		100.49%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar evento de activación física relacionados con la promoción de la cultura y/o deporte con la participación de la comunidad estudiantil.	Evento	7	100.00%
2. Realizar encuentros deportivos y culturales que contribuyan a la participación activa de los estudiantes.	Evento	16	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01% y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99%, para el logro del Propósito “los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez concluyen sus estudios de educación superior de manera satisfactoria”.

Además, de las 16 Actividades evaluadas, 8 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; 5 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.99%; y 3 presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

En la entrega de la documentación complementaria a la Auditoría de Desempeño, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de los indicadores de Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2020
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$30,439.6	\$1,385.5	\$31,825.1	\$31,822.6	\$31,012.9

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada no brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.



Recomendación: 9025-06CID-01-2020

La Entidad Fiscalizada, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, deberá realizar acciones para fortalecer los mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas. Por lo que deberá presentar a este Ente Fiscalizador la documentación que justifique y/o aclare las acciones implementadas.

En específico deberá de brindar capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Mecanismos de control interno

De los mecanismos de control interno, la Entidad Fiscalizada, deberá brindar capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSTR-DIR/395/2022 de fecha 28 de julio de 2022, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se determinaron 12 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 3 observaciones restantes se generaron: 3 Solicitudes de Aclaración.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de
Rodríguez
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	X		\$0.00			
2 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X		\$0.00			
3 Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.		X	\$17,005.08	0140-20-90/25-CP-SA-01		
5 Elementos constitutivos del Control Interno	X					
6 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X		\$0.00			
7 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X		\$0.00			
8 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	X		\$0.00			
9 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
10 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$87,769.60	0140-20-90/25-E-SA-02		
11 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			



12 Mobiliario y Equipo de Administración		X	\$233,517.38	0140-20-90/25-E- SA-03		
Total			\$338,292.06			
TOTALES	9	3		3	0	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño